



**SECRETARIA AUXILIAR DE INTEGRIDAD AGROCOMERCIAL  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE MERCADOS**

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR O RENOVAR  
LA LICENCIA DE EMPACADORES DE HUEVOS DEL PAIS**

Todo empacador, almacenista, representante o agente del exportador, o mayorista deberá proveerse de una licencia expedida por el Secretario de Agricultura para poder operar como tal o tales en Puerto Rico y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer un local con facilidades adecuadas para manipular, inspeccionar, almacenar y refrigerar huevos.
2. Evidencia fehaciente de la tenencia o posesión del local.
3. Evidencia de entidad jurídica registrada (Certificado de Incorporación), o acreditación del nombre.
4. Permiso de uso del establecimiento.
5. Licencia sanitaria del establecimiento.
6. Patente municipal vigente (someter copia).
7. Número de Seguro Social Patronal.
8. Estado de situación financiera de su negocio, certificado por un Contador Público Autorizado.
9. Certificado de Antecedentes Penales (del que firma la solicitud) de la Policía de Puerto Rico.
10. Certificados de salud del administrador y empleados que manipulan los huevos.
11. Certificación libre de deudas por el Departamento de Agricultura (División de Finanzas).
12. Requisitos en las facilidades de empaque:
  - a. Caseta de inspección de huevos (Cuarto Oscuro) (L 8' X W 6' X H 7').
  - b. Lámpara para alumbrar huevos.
  - c. Balanza para pesar huevos individuales.
  - d. Balanza para pesar cajas de huevos.
  - e. Mesa para inspeccionar huevos.
  - f. Facilidades para almacenar y refrigerar huevos (32°F a 45°F)
  - g. Salón para clasificar y empacar los huevos con el equipo adecuado y necesario.
  - h. Área o lugar adecuado en donde se pueda acomodar los huevos de los distintos grados.

**OBSERVACIONES:**

► En el caso de Entidades Jurídicas Registradas, se requiere una Resolución Corporativa designando para radicar y firmar la solicitud de licencia a una persona (Nombre y Título Oficial) de alto rango, con poder decisional, perteneciente a la misma.

► Se requerirán facilidades separadas en los casos de solicitudes de licencias hechas por personas que sean socios o que ocupen cualquier cargo en una firma que posea licencia o que haya radicado una solicitud de licencia bajo el Reglamento de Mercado Núm. 3 del Departamento de Agricultura, (Núm. 5926 Departamento de Estado).

► Se establece un cargo por cada licencia que se expida bajo el Reglamento de Mercado Núm. 3 del Departamento de Agricultura, (Núm. 5926 Departamento de Estado), el cual se calculará conforme lo establece la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales".

► Es requisito indispensable someter todos los documentos requeridos con la solicitud de la licencia cada año natural y deberá ser renovada por lo menos treinta (30) días de antes de su vencimiento (31 de diciembre).

**Revisado Junio 2013**





SECRETARIA AUXILIAR DE INTEGRIDAD AGROCOMERCIAL  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE MERCADOS

SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACTUAR COMO EMPACADOR,  
ALMACENISTA Y/O COMERCIANTE AL POR MAYOR EN HUEVOS.

\_\_\_\_\_, Puerto Rico  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

1. Nombre \_\_\_\_\_
2. Dirección Postal \_\_\_\_\_
3. Nombre del Negocio o Firma Comercial \_\_\_\_\_
4. Dirección  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
5. Teléfonos ( ) \_\_\_\_\_ Fax ( ) \_\_\_\_\_  
( ) \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

B. INDIQUE NÚMERO DE LICENCIA QUE POSEE:

\_\_\_\_\_

C. INDIQUE CON ESTA MARCA (X) LA LICENCIA (S) QUE SOLICITA:

1. \_\_\_\_\_ Empacador de Huevos
2. \_\_\_\_\_ Almacenista de Huevos
3. \_\_\_\_\_ Comerciante al por mayor de Huevos

D. EMPACADOR DE HUEVOS, INDIQUE TODAS LAS GRANJAS PRODUCTORAS DE LAS  
QUE RECIBE HUEVOS PARA EMPACAR.

NOMBRE GRANJA	MUNICIPIO	BARRIO	CARRETERA



**E. INDIQUE LAS MARCAS REGISTRADAS Y/O AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA DE LOS ENVASES DE HUEVOS PARA LA VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR.**

<b>MARCA</b>	<b>TAMAÑO</b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Me comprometo a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 241 del 8 de mayo de 1950, según enmendada y del Reglamento de Mercado Núm. 3 del Departamento de Agricultura, (Núm. 5926 Departamento de Estado), “Para Regir el Mercadeo de Huevos en Puerto Rico”, aprobado el 26 de febrero de 1999, según enmendado.**

**En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Solicitante si fuese  
persona natural**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante del solicitante  
si fuese una persona jurídica.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre en letra de molde**

\_\_\_\_\_  
**Nombre en letra de molde**

\_\_\_\_\_  
**Cargo que ocupa en la empresa**

\_\_\_\_\_  
**Cargo que ocupa en la empresa**